



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 144-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 13 de agosto de 2020

**VISTO**, el Oficio N° 256-2020/P-CO-UNCA, Oficio N° 011-2020-PCSBQF-UNCA, Informe N° 054-2020-OGCEAU-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 026-2020 de fecha 12 de agosto de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su artículo 18° establece Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2020/CO-UNCA de fecha 05 de marzo del 2020, se aprobó el Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciró Alegría, el mismo que fue modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0103-2020/CO-UNCA de fecha 04 de junio de 2020;

Que, mediante oficio N° 011-2020-PCSBQF-UNCA de fecha 11 de agosto de 2020, la Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitó la modificación del Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme se detalla a continuación;

- II. Alcance:
  - Se eliminó la frase “en el trabajo”.
- III. Marco legal:
  - Se cambió en la denominación el término “marco” por “base”.
  - Se cambiaron las siglas por los nombres completos de las normas.





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 144-2020/CO-UNCA

- Se actualizó una norma técnica peruana y se escribió correctamente los nombres de las demás técnicas peruanas.
- Se cambió el orden de las normas.
- IV. Política de seguridad y salud en el trabajo:
  - Se eliminó.
- V. Objetivos:
  - Se cambió al punto IV
  - Se enumeró el objetivo general y objetivos específicos.
- VI. Comité de Seguridad Biológica, Química y Física
  - Se cambió al punto V.
- VII. Identificación de peligros y evaluación de riesgos
  - Se cambió al punto VI
  - Se eliminó la frase “en el trabajo”.
  - Se colocó la denominación de las siglas D.S.
  - Se cambió el número de anexo 09 por 11
- VIII. Organización y responsabilidades
  - Se cambió al punto VII
  - Ítem 8.1 se convirtió en ítem 7.1
    - La figura 01 fue modificada en relación al orden de los responsables.
  - Ítem 8.2 se convirtió en ítem 7.2
    - Se cambió letras por números para enumerar los responsables, asimismo, se cambió las viñetas por letras
    - c) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se convirtió en ítem 7.2.3
      - ✓ Se modificó las responsabilidades enmarcadas en la segunda y cuarta viñeta.
    - d) Comité de Seguridad Biológica, Química y Física, se convirtió en ítem 7.2.4
      - ✓ Se modificaron las responsabilidades a excepción de la primera.
    - f) Jefes de laboratorios, se convirtió en ítem 7.2.6
      - ✓ Se agregó la frase “o talleres”
    - g) Asistentes de laboratorios, se convirtió en ítem 7.2.7
      - ✓ Se agregó la frase “o talleres”
  - IX. Capacitaciones
    - Se cambió al punto VIII.
    - Se eliminó el primer párrafo.
  - X. Procedimientos y/o planes:
    - Se cambió al punto IX.
  - XI. Inspecciones internas de seguridad
    - Se cambió al punto X.
    - Ítem 11.1 se convirtió en ítem 10.1
  - XII. Plan de contingencias
    - Se cambió al punto XI.
    - Se cambió la frase “trabajo en la UNCA” por “actividades en el área de laboratorios y talleres”
    - Ítem 12.1 se convirtió en ítem 11.1
      - Se cambió letras por números para enumerar.
      - c) Responsabilidades se convirtió en ítem 11.1.3:
        - ✓ Director General de Administración: Se convirtió en literal “a” y se modificó la frase “la Municipalidad” por “del Servicio de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión”





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 144-2020/CO-UNCA

- ✓ Comité de Seguridad Biológica, Química y Física: Se convirtió en literal “b”; se modificó la primera y tercera responsabilidad haciéndolas específicas al área de laboratorios y talleres; se agregó el cargo de chofer a la cuarta responsabilidad; y se agregó una función nueva.
- ✓ Asistentes de laboratorios y/o talleres: Se cambió “y/o” por “o”.
- ✓ Responsable del centro de acopio central: Se agregó a la primera responsabilidad el término “rotulados”; en la tercera responsabilidad se cambió la palabra “peligrosa” por “peligrosos”; en la séptima responsabilidad se eliminó el término sustancia y se agregó una nueva responsabilidad.
- ✓ Se agregó como nuevo responsable al cargo de “chofer”.
- e) Manejo de residuos se convirtió en ítem 11.1.5:
  - ✓ Recolección interna: Se convirtió en literal “d” y se mencionaron los EPPs del personal de limpieza y asistentes de laboratorios
  - ✓ Transporte interno: Se convirtió en literal “e” y cambio las frases “Ramiro Priale” y “Garcilaso de la Vega” por “Académica” y “Laboratorios” respectivamente.
  - ✓ Recolección externa: Se convirtió en literal “h”; se cambió la frase “área de limpieza” por “Servicio de Gestión Ambiental” y se agregó las siglas “SEGAS”.
  - ✓ Transporte externo: Se convirtió en literal “i” y se agregó al responsable del transporte de los residuos no peligrosos.
  - ✓ Disposición final: Se convirtió en literal “j”; se modificó el primer párrafo para agregar “Servicio de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión (SEGAS)”, asimismo, se agregó la frase “guías de remisión”.
- Ítem 12.2 se convirtió en ítem 11.2
  - Se cambió letras por números para enumerar.
  - f) Recepción y almacenamiento en el almacén se convirtió en ítem 11.2.6:
    - ✓ Eliminación de sustancias peligrosas e inflamables: Se convirtió en literal “d” y se completó las abreviaturas y siglas de la norma mencionada en ese punto.
- Ítem 12.3 se convirtió en ítem 11.3
  - Se cambió letras por números para enumerar.
  - c) Responsabilidades se convirtió en ítem 11.3.3:
    - ✓ Director General de Administración Se convirtió en literal “a” y se agregó una nueva responsabilidad.
    - ✓ Comité de Seguridad Biológica, Química y Física: Se convirtió en literal “b” y se agregó el término “chofer” a la primera responsabilidad.
    - ✓ Responsable del almacén de bienes en desuso: Se convirtió en literal “g” y se agregó una nueva responsabilidad.
    - ✓ Personal de limpieza: Se convirtió en literal “h” y se agregó la frase “laboratorios y talleres a la primera responsabilidad.
    - ✓ Se agregó nuevos responsables como: Jefes de laboratorios o talleres, Asistentes de laboratorios o talleres y chofer.
  - d) Categorías de AEE se convirtió en ítem 11.3.4:
    - ✓ Se cambió la denominación por “Categorías de RAEEs
  - e) Manejo de los RAEEs:
    - ✓ Generación: Se cambió la palabra “Dirección” por “Director”.





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 144-2020/CO-UNCA

- ✓ Segregación: Se cambió “Dirección” por “Director” en el segundo párrafo y se cambió el término “usuario” por la frase “jefe de laboratorio o taller” en el tercer párrafo.
- ✓ Recolección interna: Se modificó el primer párrafo, en donde se agregó la palabra “chofer” y se cambió “Ramiro Priale” por “Académica” y se modificó el tercer párrafo en donde se agregó la frase “asistentes de laboratorios o talleres”.
- ✓ Almacenamiento temporal: Se cambió el término “tipo” por “categoría RAEE” en el tercer párrafo.
- Ítem 12.4 se convirtió en ítem 11.4.
  - Se cambió letras y viñetas por números y letras para enumerar respectivamente.
  - k) Ubicación de los equipos, herramientas y accesorios para respuesta a las emergencias, se convirtió en ítem 11.4.11
    - ✓ Se agregó tres elementos a la tabla 07.
  - m) Capacitación se convirtió en ítem 11.4.13
    - ✓ Se cambió la frase “manejo y control de incendios” por “prevención de incendios”
- XIII. Auditorías internas:
  - Se cambió al punto XII.
- XIV. Revisión del plan:
  - Se cambió al punto XIII.
- XV. Directorio telefónico de emergencias:
  - Se cambió al punto XIV.
- XVI. Programa de acciones 2020:
  - Se cambió al punto XV.
  - Se modificó la tabla en relación al cronograma.
- XVII. Presupuesto 2020:
  - Se cambió al punto XVI.
  - Se modificó el presupuesto destinando todo el monto en soles al seguimiento de la adquisición de equipos, herramientas y accesorios de emergencia de los laboratorios y talleres.
- Anexo 01:
  - Ítem 2: Se cambió “asistente de laboratorio” por “asistentes de laboratorios o talleres” y la definición paso a plural
  - Ítem 4: Se cambió “jefe de laboratorios” por “jefes de laboratorios o talleres” y la definición pasó a plural.
- Anexo 09: Se cambió la imagen de la ruta de residuos peligrosos.
- Se agregó un nuevo anexo, anexo 10, imagen de la ruta de traslado de RAEEs.
- Anexo 10: Se cambió a anexo 11.

Que, mediante Informe N° 054-2020-OGCEAU-UNCA de fecha 10 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, emitió Opinión Técnica favorable respecto a la modificación del Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres de la UNCA, señalando que Es PROCEDENTE la modificación del Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres, y absuelven las observaciones presentadas por SUNEDU de acuerdo al oficio N° 0228-2020-SUNEDU-02-12;





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 144-2020/CO-UNCA

Que, la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, promueve una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, garantizando en el centro de trabajo los medios y condiciones que protejan la vida, salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores del sector público o privado;

Que, el Plan de Seguridad de los Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, es el punto de partida en la prevención de riesgos laborales, que permite establecer un conjunto de actividades para recopilar la información adecuada y detectar las áreas de mayor riesgo, así como las condiciones que rodean al personal docente, administrativo y estudiantes, con la finalidad de establecer acciones pertinentes, para minimizar o eliminar los riesgos residuales en la UNCA. En este sentido, el Plan de Seguridad de los Laboratorios y Talleres de la UNCA, establece los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales en las personas que acceden a los laboratorios y talleres, donde se realizan prácticas académicas, de investigación y de extensión universitaria en la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que establece: “La potestad auto determinativa de cada universidad para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) los cuales están destinadas a regular la institución universitaria”; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, con oficio N° 256-2020/P-CO-UNCA de fecha 12 de agosto de 2020, solicitó agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la modificación del Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, conforme a lo propuesto por la Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, mediante Oficio N° 011-2020-PCSBQF-UNCA de fecha 11 de agosto de 2020;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 026-2020 de fecha 12 de agosto de 2020, los Miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración la Opinión Técnica favorable, emitida por el Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 144-2020/CO-UNCA

UNCA, acordaron por unanimidad APROBAR la modificación del Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la UNCA, conforme a lo propuesto en el oficio N° 011-2020-PCSBQF-UNCA de fecha 11 de agosto de 2020;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la modificación del Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la UNCA, mediante oficio N° 011-2020-PCSBQF-UNCA de fecha 11 de agosto de 2020, manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** MODIFICAR el Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme se detalla a continuación:

- II. Alcance:
  - Se eliminó la frase “en el trabajo”.
- III. Marco legal:
  - Se cambió en la denominación el término “marco” por “base”.
  - Se cambiaron las siglas por los nombres completos de las normas.
  - Se actualizó una norma técnica peruana y se escribió correctamente los nombres de las demás técnicas peruanas.
  - Se cambió el orden de las normas.
- IV. Política de seguridad y salud en el trabajo:
  - Se eliminó.
- V. Objetivos:
  - Se cambió al punto IV
  - Se enumeró el objetivo general y objetivos específicos.
- VI. Comité de Seguridad Biológica, Química y Física
  - Se cambió al punto V.
- VII. Identificación de peligros y evaluación de riesgos
  - Se cambió al punto VI
  - Se eliminó la frase “en el trabajo”.
  - Se colocó la denominación de las siglas D.S.
  - Se cambió el número de anexo 09 por 11
- VIII. Organización y responsabilidades
  - Se cambió al punto VII
  - Ítem 8.1 se convirtió en ítem 7.1
    - La figura 01 fue modificada en relación al orden de los responsables.
  - Ítem 8.2 se convirtió en ítem 7.2





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 144-2020/CO-UNCA

- Se cambió letras por números para enumerar los responsables, asimismo, se cambió las viñetas por letras
- c) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se convirtió en ítem 7.2.3
  - ✓ Se modificó las responsabilidades enmarcadas en la segunda y cuarta viñeta.
- d) Comité de Seguridad Biológica, Química y Física, se convirtió en ítem 7.2.4
  - ✓ Se modificaron las responsabilidades a excepción de la primera.
- f) Jefes de laboratorios, se convirtió en ítem 7.2.6
  - ✓ Se agregó la frase “o talleres”
- g) Asistentes de laboratorios, se convirtió en ítem 7.2.7
  - ✓ Se agregó la frase “o talleres”

### - IX. Capacitaciones

- Se cambió al punto VIII.
- Se eliminó el primer párrafo.

### - X. Procedimientos y/o planes:

- Se cambió al punto IX.

### - XI. Inspecciones internas de seguridad

- Se cambió al punto X.
- Ítem 11.1 se convirtió en ítem 10.1

### - XII. Plan de contingencias

- Se cambió al punto XI.
- Se cambió la frase “trabajo en la UNCA” por “actividades en el área de laboratorios y talleres”
- Ítem 12.1 se convirtió en ítem 11.1

- Se cambió letras por números para enumerar.

### • c) Responsabilidades se convirtió en ítem 11.1.3:

- ✓ Director General de Administración: Se convirtió en literal “a” y se modificó la frase “la Municipalidad” por “del Servicio de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión”
- ✓ Comité de Seguridad Biológica, Química y Física: Se convirtió en literal “b”; se modificó la primera y tercera responsabilidad haciéndolas específicas al área de laboratorios y talleres; se agregó el cargo de chofer a la cuarta responsabilidad; y se agregó una función nueva.
- ✓ Asistentes de laboratorios y/o talleres: Se cambió “y/o” por “o”.
- ✓ Responsable del centro de acopio central: Se agregó a la primera responsabilidad el término “rotulados”; en la tercera responsabilidad se cambió la palabra “peligrosa” por “peligrosos”; en la séptima responsabilidad se eliminó el término sustancia y se agregó una nueva responsabilidad.
- ✓ Se agregó como nuevo responsable al cargo de “chofer”.

### • e) Manejo de residuos se convirtió en ítem 11.1.5:

- ✓ Recolección interna: Se convirtió en literal “d” y se mencionaron los EPPs del personal de limpieza y asistentes de laboratorios
- ✓ Transporte interno: Se convirtió en literal “e” y cambio las frases “Ramiro Priale” y “Garcilaso de la Vega” por “Académica” y “Laboratorios” respectivamente.





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 144-2020/CO-UNCA

- ✓ Recolección externa: Se convirtió en literal “h”; se cambió la frase “área de limpieza” por “Servicio de Gestión Ambiental” y se agregó las siglas “SEGAS”.
- ✓ Transporte externo: Se convirtió en literal “i” y se agregó al responsable del transporte de los residuos no peligrosos.
- ✓ Disposición final: Se convirtió en literal “j”; se modificó el primer párrafo para agregar “Servicio de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión (SEGAS)”, asimismo, se agregó la frase “guías de remisión”.
- Ítem 12.2 se convirtió en ítem 11.2
  - Se cambió letras por números para enumerar.
  - f) Recepción y almacenamiento en el almacén se convirtió en ítem 11.2.6:
    - ✓ Eliminación de sustancias peligrosas e inflamables: Se convirtió en literal “d” y se completó las abreviaturas y siglas de la norma mencionada en ese punto.
- Ítem 12.3 se convirtió en ítem 11.3
  - Se cambió letras por números para enumerar.
  - c) Responsabilidades se convirtió en ítem 11.3.3:
    - ✓ Director General de Administración Se convirtió en literal “a” y se agregó una nueva responsabilidad.
    - ✓ Comité de Seguridad Biológica, Química y Física: Se convirtió en literal “b” y se agregó el término “chofer” a la primera responsabilidad.
    - ✓ Responsable del almacén de bienes en desuso: Se convirtió en literal “g” y se agregó una nueva responsabilidad.
    - ✓ Personal de limpieza: Se convirtió en literal “h” y se agregó la frase “laboratorios y talleres a la primera responsabilidad.
    - ✓ Se agregó nuevos responsables como: Jefes de laboratorios o talleres, Asistentes de laboratorios o talleres y chofer.
  - d) Categorías de AEE se convirtió en ítem 11.3.4:
    - ✓ Se cambió la denominación por “Categorías de RAEEs
  - e) Manejo de los RAEEs:
    - ✓ Generación: Se cambió la palabra “Dirección” por “Director”.
    - ✓ Segregación: Se cambió “Dirección” por “Director” en el segundo párrafo y se cambió el término “usuario” por la frase “jefe de laboratorio o taller” en el tercer párrafo.
    - ✓ Recolección interna: Se modificó el primer párrafo, en donde se agregó la palabra “chofer” y se cambió “Ramiro Priale” por “Académica” y se modificó el tercer párrafo en donde se agregó la frase “asistentes de laboratorios o talleres”.
    - ✓ Almacenamiento temporal: Se cambió el término “tipo” por “categoría RAEE” en el tercer párrafo.
- Ítem 12.4 se convirtió en ítem 11.4.
  - Se cambió letras y viñetas por números y letras para enumerar respectivamente.
  - k) Ubicación de los equipos, herramientas y accesorios para respuesta a las emergencias, se convirtió en ítem 11.4.11
    - ✓ Se agregó tres elementos a la tabla 07.
  - m) Capacitación se convirtió en ítem 11.4.13





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 144-2020/CO-UNCA

- ✓ Se cambió la frase “manejo y control de incendios” por “prevención de incendios”
  - XIII. Auditorías internas:
    - Se cambió al punto XII.
  - XIV. Revisión del plan:
    - Se cambió al punto XIII.
  - XV. Directorio telefónico de emergencias:
    - Se cambió al punto XIV.
  - XVI. Programa de acciones 2020:
    - Se cambió al punto XV.
    - Se modificó la tabla en relación al cronograma.
  - XVII. Presupuesto 2020:
    - Se cambió al punto XVI.
    - Se modificó el presupuesto destinando todo el monto en soles al seguimiento de la adquisición de equipos, herramientas y accesorios de emergencia de los laboratorios y talleres.
  - Anexo 01:
    - Ítem 2: Se cambió “asistente de laboratorio” por “asistentes de laboratorios o talleres” y la definición paso a plural
    - Ítem 4: Se cambió “jefe de laboratorios” por “jefes de laboratorios o talleres” y la definición pasó a plural.
  - Anexo 09: Se cambió la imagen de la ruta de residuos peligrosos.
  - Se agregó un nuevo anexo, anexo 10, imagen de la ruta de traslado de RAEEs.
- Anexo 10: Se cambió a anexo 11

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, vía correo institucional, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la UNCA y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para conocimiento, acciones y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRÍA  
HUAMACHUCO  
Mg. Mariela Jónat Torres Amado  
SECRETARÍA GENERAL (E)